



*Universidad Nacional de Lanús*

**027/09**

Lanús, 22 de abril de 2009

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 48/03 de fecha 27 de junio de 2003, el expediente N° 776/09 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución citada en el Visto se nombró al Dr. Juan Carlos Geneyro, el Prof. Héctor Muzzopappa y a la Lic. Ana Farber como integrantes del Comité Editorial de la UNLa., con carácter “ad honorem”;

Que, este cuerpo en su 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2009, debido al incremento y diversidad de temas que la Universidad ha publicado y se tiene previsto publicar, ha propuesto ampliar el número de integrantes del mencionado Comité incorporando a los Directores de Departamento: Dra. Mirta Fabris, Dr. Oscar Tangelson y Dr. Daniel Rodríguez;

Que, asimismo se considera conveniente disponer que dicho Comité de considerarlo pertinente de acuerdo con la especificidad de la obra a publicar, tenga la facultad para contratar a un profesional que informe sobre los contenidos de las obras a publicar o que actúe como corrector de las mismas, como paso previo a su aprobación por dicho Comité;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 incisos p) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Confirmar su designación como integrantes del Comité Editorial de la UNLa., al Dr. Juan Carlos Geneyro, el Prof. Héctor Muzzopappa y a la Lic. Ana Farber.

ARTICULO 2º: Nombrar como integrantes del Comité Editorial de la UNLa. a la Dra. Mirta Fabris, Dr. Oscar Tangelson y Dr. Daniel Rodríguez.

ARTICULO 3º: Los integrantes del Comité Editorial de la UNLa, actuarán con carácter Ad Honorem.

ARTICULO 4º: Disponer que el Comité mencionado en el artículo anterior tendrá la facultad para contratar a un profesional que informe sobre los

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Rodríguez**



*Universidad Nacional de Lanús*

**027/09**

contenidos de las obras a publicar o que actúe como corrector de las mismas, como paso previo a su aprobación por dicho Comité.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Rodríguez**